

✓

0 5 5 1
DECRETO N°

NEUQUÉN, 02 MAY 2003

VISTO:

El **Expediente SGC N° 3317-T-03** y la nota s/n° producida por el Pastor General del Templo Dimensión de Dios, **señor HÉCTOR FERREYRA**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota solicita colaboración para solventar el gasto que demande el alquiler del cine Teatro Español para la realización de la reunión denominada "Reuniones de Milagros", que se llevará a cabo cada dos (2) meses, debido a que la institución que preside no cuenta con los recursos económicos para afrontar dicha erogación;

Que por Nota N° 56/03, el señor Subsecretario de Acción Social sugiere la entrega de un subsidio para colaborar con la citada entidad;

Que el Director Municipal de Ceremonial y Protocolo eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva, otorgando un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)** al Templo Dimensión de Dios;

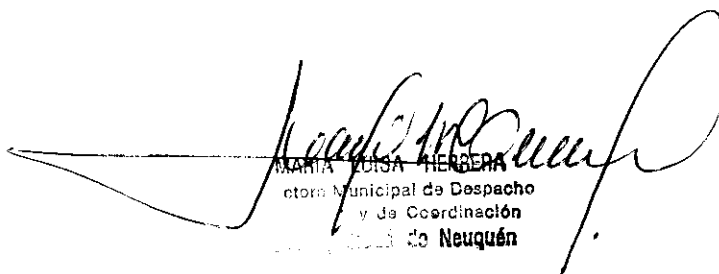
Que mediante Pase N° 285/03, la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto - informa que la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", cuenta con crédito presupuestario para otorgar el subsidio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-),
----- a favor del **TEMPLO DIMENSIÓN DE DIOS de la ciudad de Neuquén**, para solventar el gasto que demande el alquiler del cine Teatro Español, para la realización de la reunión denominada "Reuniones de Milagros".-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto


MARÍA LUISA HENGLER
Directora Municipal de Despacho
y de Coordinación
Ciudad de Neuquén

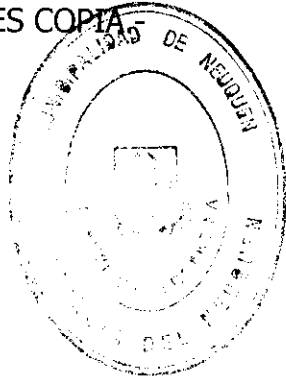
precedentemente en la **persona del Pastor General del Templo Dimensión de Dios, señor HÉCTOR FERREYRA**, con cargo a la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

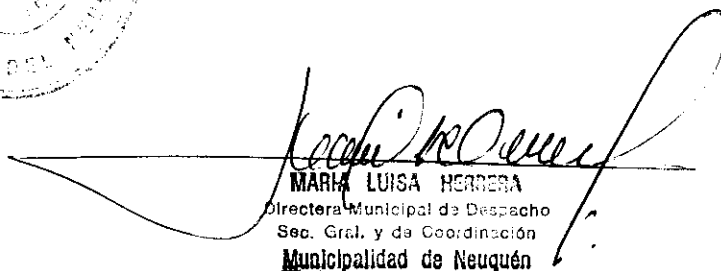
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu namente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén